PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

207

Decreto Nº 12.636.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR RAMON VARELA.-

Asunción, 21 de Marzo de 1946.-

Nº 2285.-

VISTA: la presentación del señor Ramón Varela(Exp.M.H.nº22/46) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veinticuatro años, seis meses y dos días de servicios prestados en la Administración Pública; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con la ley del 18 de Agosto de 1911 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s. 152:29.-CIENTO CINCUENTA Y DOS GUARANIES CON VEINTINUEVE CENTIMOS al señor Ramón Varela, en mérito a los veinticuatro años, seis meses y dos días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

LAG.

LLG.